



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-006647-001 que contiene el Informe N° 054-2022-OGC-HEJCU de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual señala como uno de sus principales procesos la mejora continua de la calidad; siendo que esta se constituye en una estrategia de gestión con el propósito de mejorar u optimizar la calidad de los procesos o servicios de una entidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA, se aprobó la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades, dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de las técnicas y herramientas para la gestión de la calidad.

Que, en la citada guía se establece como objetivo general: Contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad.

Asimismo, se establecen como objetivos específicos: Establecer pautas y pasos para la elaboración de Proyectos de Mejora de la Calidad y la aplicación de las técnicas y herramientas para la mejora de los procesos, conformar Equipos de Mejora (Equipos de trabajo multidisciplinario) y lograr que los integrantes de los citados equipos estén capacitados en el análisis y selección de sus oportunidades de mejora, aplicando las herramientas técnicas de calidad y logren el desarrollo de proyectos de mejora continua.

Por otra parte el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 340-2014-DG-HEJCU, de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobó la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2018-DG-HEJCU, de fecha 12 de diciembre de 2018, se aprobó la actualización del Comité de Mejora Continua de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 054-2022-OGC-HEJCU, de fecha 27 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la actualización del Comité de Mejora Continua y Gestión de la Calidad.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización del Comité de Mejora Continua y Gestión de la Calidad" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

N°	Unidad Orgánica	CARGO
1	Dirección General	Director General
2	Oficina de Gestión de la Calidad	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
3	Departamento de Medicina	Jefe del Departamento de Medicina
4	Departamento de Neurocirugía	Jefe del Departamento de Neurocirugía
5	Departamento de Traumatología	Jefa del Departamento de Traumatología
6	Departamento de Enfermería	Jefa del Departamento de Enfermería
7	Departamento de Patología Clínica	Jefa del Departamento de Patología Clínica
8	Oficina de Estadística e Informática	Jefa de la Oficina de Estadística e Informática

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad la difusión de la presente resolución entre los miembros del precitado comité; así como las coordinaciones de las tareas propias del comité.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el citado comité cumpla las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

L/PE/SEEV/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Gestión de la Calidad
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados
- Archivo

